

**PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIO PARA LUCHAR CONTRA LA
EXCLUSIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA DE CONCURSO

**«Grupo de expertos no gubernamentales en la lucha contra la pobreza y la
exclusión social – ampliación a siete países candidatos»**

Número VT/2003/47

Periodo de actividad: 12.2003 – 11.2004
(Contrato anual renovable tres veces)

Línea presupuestaria B3-4105

PLIEGO DE CONDICIONES

1. Contexto

En el **Consejo Europeo de Lisboa** de marzo de 2000, la Unión se fijó un nuevo objetivo estratégico para la próxima década: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores empleos y mayor cohesión social. El Consejo Europeo acordó basar las **políticas de inclusión social** en un **método abierto de coordinación** que combine los planes nacionales de acción y una iniciativa de cooperación de la Comisión.

El programa de acción comunitario destinado a fomentar la cooperación política en la UE¹ es un elemento esencial del método abierto de coordinación. Este programa, en vigor desde enero de 2002 y dotado de un presupuesto de 75 millones de euros para cinco años (2002-2006), se divide en tres partes: 1) mejorar la comprensión de la exclusión social y la pobreza, gracias, principalmente, al establecimiento de indicadores comparables; 2) organizar la cooperación política y el aprendizaje mutuo a la luz de los planes nacionales de acción para combatir la pobreza y la exclusión social; 3) desarrollar la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza y fomentar los enfoques innovadores, en particular, estableciendo redes a nivel comunitario.

Entre otras cosas, el programa de acción pretende mejorar la comprensión de los fenómenos de la pobreza y la exclusión social. En este contexto, contempla el desarrollo de metodologías para medir y comprender la exclusión social y la pobreza, labores técnicas sobre indicadores y la elaboración de estudios temáticos, para tratar cuestiones comunes relacionadas con los cambios políticos en los Estados miembros.

Contexto específico

Un análisis más profundo de las características, las causas, los procesos y las tendencias de la exclusión social constituyen un elemento clave de la estrategia general de aplicación del programa de acción comunitario para luchar contra la exclusión social.

A tal fin, en el marco del plan anual de trabajo para 2002, se ha acordado crear un grupo de expertos nacionales que ayude a la Comisión a controlar la aplicación de los planes nacionales de acción sobre inclusión social. A este respecto, en 2002 se publicó una convocatoria de concurso². Se ha adjudicado el contrato y el grupo está compuesto de quince expertos nacionales, uno por Estado miembro.

¹ Decisión n° 50/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de diciembre de 2001, por la que se aprueba un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social, DO L 10 de 12.1.2002, p. 1.

² Convocatoria de concurso abierto (VT/2002/66), publicada en el DO S 140 de 20.7.2002.

2. Objeto del contrato

Se ha abierto gradualmente el programa de acción a los países candidatos para ayudarles a preparar su plena participación en el método abierto de coordinación tras la adhesión. Se han firmado memorandos de acuerdo con doce de los trece países candidatos (Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Turquía) en los que se establecen las condiciones de su participación en el programa de acción para luchar contra la exclusión social.

La parte 2 del programa se centra en la cooperación política y el intercambio de información y buenas prácticas. Siete países candidatos y en fase de adhesión (Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania y Rumanía) se han mostrado interesados, y en 2003 participarán en las actividades correspondientes a esta parte. Uno de los elementos de esta parte es el establecimiento de una red de expertos nacionales.

El objetivo de la convocatoria de concurso es la contratación de siete expertos no gubernamentales de países candidatos y en fase de adhesión para que se unan al grupo de quince expertos ya constituido. Su tarea consistirá en ayudar a la Comisión a controlar la evolución de las medidas políticas de inclusión social en el contexto de los memorandos conjuntos sobre la inclusión (*Joint inclusion Memoranda - JIM*). La convocatoria de concurso se compone de siete lotes, uno por país candidato y en fase de adhesión mencionado anteriormente.

3. Tareas que deberá realizar el contratista (experto)

Cada experto deberá realizar las tareas generales siguientes:

- informar a la Comisión acerca de la evolución de las medidas políticas de inclusión social de los países candidatos / en fase de adhesión en el contexto de los memorandos conjuntos sobre la inclusión (*Joint inclusion Memoranda - JIM*), utilizando también indicadores adecuados (incluidos «indicadores de tercer nivel» pertinentes para las políticas);
- estar dispuesto a atender las solicitudes de información de la Comisión sobre la situación y las políticas para combatir la pobreza y la exclusión social en los países candidatos / en fase de adhesión.

Más concretamente, ello supone:

- examinar la información disponible, incluidos los estudios o publicaciones oficiales existentes;
- participar en reuniones con la Comisión (dos al año): la primera está prevista para principios de 2004;
- antes del 29 de febrero de 2004, elaborar un **proyecto de informe** sobre el seguimiento de la evolución de las medidas políticas sobre inclusión social en el contexto de los memorandos conjuntos sobre la inclusión (*Joint inclusion Memoranda - JIM*), en el que deberá evaluarse la aplicación de las principales

medidas políticas, las disposiciones institucionales aplicadas, la movilización de todos los agentes y los posibles cambios en el contexto o las prioridades políticas;

- antes del 30 de abril de 2004, elaborar un informe (de un máximo de treinta páginas acompañado de un resumen de dos páginas) sobre el seguimiento de la evolución de las medidas políticas sobre inclusión social en el contexto de los memorandos conjuntos sobre la inclusión (Joint inclusion Memoranda - JIM), en el que deberá evaluarse la aplicación de las principales medidas políticas, las disposiciones institucionales aplicadas, la movilización de todos los agentes y los posibles cambios en el contexto o las prioridades políticas;
- antes del 1 de octubre de 2004, presentar **una versión actualizada del informe anterior** que incluya los últimos cambios en los países candidatos / en fase de adhesión; este informe deberá completarse con un análisis crítico que destaque los problemas y objetivos, las posibles buenas prácticas, así como el debate político en curso y los proyectos legislativos en los países candidatos / en fase de adhesión en cuestión.

El contratista realizará todas estas tareas en estrecha cooperación con la unidad geográfica correspondiente de la DG Empleo y Asuntos Sociales. En su trabajo, el contratista deberá ser independiente de las autoridades de los países candidatos / en fase de adhesión en cuestión.

El contrato tendrá una validez de un año y se renovará tres veces.

Podrá presentarse una oferta para un solo lote, para varios lotes o para el conjunto de los lotes. A modo de indicación, el presupuesto máximo para el primer año será de 18 000 euros.

LOTES:

LOTE n° 01 Bulgaria

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Bulgaria.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

LOTE n° 02 Chipre

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Chipre.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

LOTE n° 03 Hungría

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Hungría.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

LOTE n° 04 Letonia

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Letonia.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

LOTE n° 05 Lituania

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Lituania.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

LOTE n° 06 Rumanía

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Rumanía.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

LOTE n° 07 Eslovaquia

- 1) **Nomenclatura** Experto no gubernamental especializado en el sistema y la situación de Eslovaquia.
- 2) **Breve descripción** véase el punto 2

Documentación

La dirección de Internet siguiente contiene documentos relacionados con las actividades en el ámbito de la exclusión social:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm

4. Conocimientos exigidos

Consulten los anexos III y IV del modelo de contrato y los comentarios sobre los criterios de selección.

5. Calendario e informes

5.1. Calendario

Consulten el artículo I.2 del contrato, y el anexo IV sobre los informes. El contrato tendrá una duración de doce meses y se espera que entre en vigor en diciembre de 2003. Podría renovarse tres veces.

5.2 Informes intermedio y final

El experto debería empezar a trabajar a partir de la fecha de firma del contrato, prevista para principios de 2003. El primer informe (proyecto de informe) deberá presentarse para el 29 de febrero de 2004. El informe intermedio (informe de 30 páginas) deberá presentarse para el 30 de abril de 2004.

El informe final deberá presentarse antes del 1 de octubre de 2004: será una versión actualizada del informe anterior con los últimos cambios acaecidos en los países candidatos / en fase de adhesión.

Requisitos adicionales (plazos / fechas límite especiales para la finalización de las tareas): el experto deberá estar dispuesto a realizar las tareas ad hoc relacionadas con el contrato que determine la Comisión.

Se podrá pedir al contratista que participe anualmente en reuniones con los servicios de la Comisión en Bruselas. Se celebrará una reunión a principios de año que permitirá pasar revista al trabajo realizado el año anterior y establecer pautas precisas para el programa de trabajo anual. El contratista deberá prestar asesoramiento especializado y presentar informes de evaluación a la Comisión cada seis meses. Ello puede exigir la celebración de reuniones adicionales con la DG EMPL.

6. Pagos y modelo de contrato

Los pagos se efectuarán en euros (€).

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- El 30 % del importe en los 30 días siguientes a la firma del contrato;
- El saldo, una vez que la Comisión haya aprobado el informe final y la factura definitiva.

Al elaborar la oferta, el licitador deberá tener en cuenta las disposiciones del modelo de contrato, que se encuentran incluidas en las «Condiciones generales aplicables a los contratos de servicios».

7. El precio

El precio deberá indicarse en euros (€), con exclusión del IVA (utilizando los tipos de conversión publicados en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea del día de la publicación de la convocatoria de concurso), y desglosarse de acuerdo con el formato indicado en el anexo II del proyecto de contrato adjunto.

A modo de indicación, el presupuesto máximo para el primer año será de 18 000 euros.

La cláusula de revisión de precios se incluirá en el contrato.

■ **PARTE A: Honorarios y costes directos**

- Honorarios, expresados en número de personas/días y precio unitario por día de trabajo para cada experto propuesto. El precio unitario cubrirá los honorarios y los gastos administrativos de los expertos, pero no los gastos reembolsables que se indican más adelante.
Ello incluye.....
- Otros gastos directos (describáanse).

■ **Parte B: Gastos reembolsables**

- Los gastos de viaje
- Las dietas: estas cubrirán los gastos diarios de los expertos en viaje de trabajo para realizar misiones de corta duración fuera de su lugar de trabajo habitual.
- Los costes de traducción, en su caso.
- Los gastos imprevistos, si hubiere.

El precio total = Parte A + Parte B

8. Composición de la asociación o del consorcio

Si se prevé crear una asociación o un consorcio, deberá especificarse su composición y se detallarán los criterios enumerados en el apartado 10 para cada uno de sus miembros. Además, se designará contratista principal a uno de los miembros del consorcio, que asumirá ante la Comisión toda la responsabilidad en relación con la oferta y el futuro contrato, en caso de que le sea adjudicado.

La ejecución del servicio no se reserva, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, a una profesión determinada. Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos de las condiciones generales. Las ofertas de los consorcios de sociedades o grupos de proveedores de servicios, contratistas o suministradores deberán especificar la función, las cualificaciones y la experiencia de cada miembro del grupo. Las ofertas deberán estar firmadas por el representante legal del licitador. Asimismo, deberán indicar el nombre de la persona autorizada para firmar el contrato propuesto.

9. Criterios de exclusión

El artículo 93 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (Diario Oficial L 248 de 16.9.2002), establece lo siguiente:

«1. Quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación los candidatos o licitadores:

a) que estén incursos en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación

similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;

b) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;

c) que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;

d) que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;

e) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;

f) que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Los candidatos o licitadores deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones contempladas en el apartado 1».

Para certificar que los candidatos no se encuentran en ninguna de las situaciones enumeradas anteriormente, nos ajustamos a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, EURATOM) n° 1605/2002 del Consejo:

«Artículo 134

Medios de prueba

(Artículo 96 del Reglamento financiero)

«1. El órgano de contratación aceptará como prueba bastante de que el candidato o licitador no se halla incurso en ninguno de los casos mencionados en las letras a), b) o e) del apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país de origen o de procedencia del que pueda colegirse la referida prueba bastante.

2. El órgano de contratación aceptará como prueba bastante de que el candidato o licitador no se halla incurso en el caso contemplado en la letra d) del apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero la presentación de un certificado reciente expedido por las autoridades competentes del Estado correspondiente.

Cuando el país en cuestión no expida este tipo de certificados, podrá hacer las veces del mismo una declaración jurada o, en su defecto, una declaración solemne del interesado ante instancias judiciales o administrativas, notarios u organismos profesionales cualificados del país de origen o de procedencia.

3. Conforme a la legislación nacional del país en que esté establecido el licitador o el candidato, los documentos indicados en los apartados 1 y 2 se referirán a personas

físicas o jurídicas, incluyendo en su caso, si el órgano de contratación lo considera necesario, a directores de empresas o cualquier otra persona con poder de representación, decisión o control de los candidatos o de los licitadores».

El artículo 94 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (Diario Oficial L 248 de 16.9.2002), establece lo siguiente:

«Quedarán excluidos de la adjudicación de un contrato aquellos candidatos o licitadores que, durante el procedimiento de adjudicación del mismo:

- a) se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- b) hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el órgano de contratación para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información».

10. Criterios de selección

Deberá facilitarse la información siguiente acerca de la experiencia, los conocimientos y la situación financiera y económica del experto.

1. El experto deberá tener una experiencia y especialización de al menos diez años, de los cuales, al menos cinco en los campos del análisis y la evaluación de políticas y el tipo de tareas que deberá realizar. Podrá acreditar este extremo con una lista de los principales proyectos relacionados con este campo que haya realizado. Deberá tener un conocimiento profundo del sistema de protección social de país candidato y una capacidad contrastada de redactar análisis en este ámbito en inglés o francés.
2. Información detallada de las cualificaciones educativas y profesionales de la persona que provea los servicios: currículum vitae del experto; los expertos deberán ser consultores experimentados con un conocimiento profundo del proceso de inclusión social de la UE.
3. Los consultores no deberán tener conflictos de intereses y ser totalmente independientes. La oferta deberá incluir una declaración de independencia.
4. Solidez de la situación financiera y económica del consultor. Deberá presentarse toda una serie de balances y cuentas financieras auditadas (balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos años). Para las organizaciones semipúblicas o no lucrativas se presentará el presupuesto anual de los dos últimos años.

11. Criterios de adjudicación del contrato

11.1. Calidad de la oferta

- a) Calidad y coherencia de la oferta (30 %)
 - nivel de comprensión de la naturaleza de la misión encomendada, de su contexto y de los resultados que deberán alcanzarse;

- calidad y pertinencia de la estrategia propuesta para la puesta en práctica de la pericia.
- b) Valor técnico de la oferta y enfoque metodológico propuesto (70 %)
- el programa de trabajo: acciones propuestas para complementar las fuentes de información disponibles, el conocimiento y uso de la investigación existente en los ámbitos de especialización, así como los datos disponibles para completar la información relativa al contexto.
 - el tipo de análisis propuesto: interpretación de información cuantitativa y cualitativa según la estrategia propuesta.
 - un calendario que incluya los recursos humanos movilizados para la realización de las diferentes fases de trabajo y la capacidad de realizar las tareas en el tiempo disponible.

11.2. El precio

El contrato se adjudicará al consultor cuya oferta presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios mencionados anteriormente.

12. Contenido y presentación de las ofertas

12.1. Contenido de las ofertas

Una oferta deberá incluir:

- * Sobre las cláusulas de exclusión: un certificado o una declaración de que el licitador no se encuentra en una de las situaciones contempladas en el apartado 1 del artículo 93 (véase la página 7) o en las letras a) y b) del artículo 94 (Reglamento financiero).
- * Sobre los criterios de selección:
 - (i) la prueba de una experiencia y especialización de un mínimo de cinco años
 - (ii) información detallada sobre las cualificaciones educativas y profesionales (CV)
 - (iii) una declaración de independencia
 - (iv) una serie de balances y cuentas financieras auditadas de los tres últimos años.
- * El precio y un presupuesto competo de los gastos
- * Un impreso de identificación financiera, debidamente cumplimentado, firmado por el banco
- * El currículum vítae detallado de los expertos propuestos
- * El nombre y el cargo del representante legal del contratista (es decir, la persona debidamente autorizada para actuar legalmente en nombre del contratista en relación con terceros).

12.2 Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse por triplicado (un original y dos copias). Deberán contener toda la información solicitada por la Comisión.

Deberán ser claras y concisas.

Deberán estar firmadas por el representante legal del licitador.

Deberán entregarse conforme a los requisitos establecidos en la carta de invitación a licitar, antes de la fecha y la hora indicadas en dicha carta.